1. **DEPENDENCIA SOLICTANTE:**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**

SOLICITUD		DETALLE
Adición		$0.
Prórroga	X	*Desde: 9/02/2026 hasta 19/03/2026*
Modificación	X	CLAUSULA 09. PLAZO

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN**

Contrato / convenio No.	CA-ESAL-007-2025
Contratista	FUNDACIÓN “SER INTEGRAL” PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN SALUD, EDUCACION, PAZ Y SOSTENIBILIDAD –“FUNSERIN”
Fecha de suscripción	24 DE JULIO DE 2025
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA AÑO 2025
Fecha de inicio	31 JULIO DE 2025
Fecha de terminación inicial	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor inicial del contrato	MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($1.717.786.277) M/CTE Por parte de la Gobernación del Magdalena: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.491.607.847) M/CTE. Por parte de la Fundación "Ser Integral": DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($226.178.430) M/CTE
Plazo inicial	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Prórrogas	*01*
Suspensiones	*01 DEL 22/12/2025* *02 DEL 26/01/2026*
Reinicios	*01 DEL 19/01/2026* *02 DEL 9/02/2026*
Otras modificaciones	*N/A*
Supervisor	**ADRIANA CRISTINA TRUJILLO ARIAS**
Cargo	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Observaciones	*NA*

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	39 DÍAS
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	HASTA EL 19 DE MARZO DE 2026

4. **JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA**

El plazo de ejecución del Convenio CA-ESAL-007-2025 fue estipulado inicialmente desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. No obstante, teniendo en cuenta que el objeto contractual se desarrolla con el apoyo administrativo y logístico de las instituciones educativas del Departamento del Magdalena seleccionadas, se hizo necesario ajustar el término de ejecución a las dinámicas propias del sector educativo, así como a las actividades técnicas, operativas, administrativas y financieras previstas en el estudio previo.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1508 del treinta (30) de octubre de 2024, expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, mediante la cual se establece el calendario escolar general para las instituciones educativas beneficiarias del presente convenio durante la vigencia 2025, se determinó que el período de finalización de actividades académicas para docentes, directivos docentes y supervisores de núcleo comprendía del cinco (05) de diciembre de 2025 al trece (13) de enero de 2026. Esta circunstancia imposibilitó la continuidad del proceso formal de acceso, acompañamiento y apoyo por parte de las instituciones educativas al personal operativo externo encargado de adelantar la implementación de las estrategias de inclusión en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

Adicionalmente, resulta indispensable la ampliación del plazo de ejecución del convenio, en tanto se requiere adelantar actuaciones administrativas en concordancia con el inicio del calendario escolar, orientadas a garantizar el inicio oportuno de las actividades de gestión administrativa, planeación, organización y puesta en marcha de la operatividad del convenio, así como las acciones de coordinación, seguimiento y evaluación necesarias para su adecuada ejecución y sostenibilidad.

Dentro de estas actividades se incluye la implementación de estrategias de inclusión en las instituciones educativas oficiales de los veintiocho (28) municipios no certificados del Departamento del Magdalena, las cuales contemplan procesos de formación, asistencia técnica y pedagógica, así como la generación de espacios de participación para la elaboración de los Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR, en el marco de la estrategia pedagógica de Diseño Universal de Aprendizaje – DUA, orientadas a ampliar las oportunidades de acceso a una educación de calidad con equidad para estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales, en concordancia con el objeto del presente convenio.

La ejecución de lo anterior demanda una gestión administrativa y contractual previa, el despliegue de personal técnico en los distintos municipios donde se ubican las sedes educativas beneficiadas, la realización de talleres de formación y la puesta en funcionamiento de los equipos requeridos para la operación del convenio.

Aunado a lo anterior, el Departamento del Magdalena expidió el Decreto No. 392 del nueve (09) de octubre de 2025, mediante el cual se declaró la calamidad pública a prevención por fenómenos de erosión costera y fluvial derivados de la variabilidad climática, situación que generó afectaciones directas y verificables en la ejecución del convenio, particularmente en el desarrollo de los talleres de fortalecimiento de capacidades intelectuales previstos en la Cláusula Tercera – Especificaciones Técnicas, Actividad 2, ítem 2.3, especialmente en municipios de difícil acceso.

Las condiciones climáticas adversas imposibilitaron el desplazamiento oportuno del equipo ejecutor y de la población beneficiaria, afectando de manera significativa la asistencia y el desarrollo efectivo de las

jornadas programadas. Como consecuencia de ello, quedaron pendientes aproximadamente once (11) talleres, los cuales constituyen una condición esencial para la ejecución de otros compromisos contractuales, tales como la entrega de documentación soporte y la realización del evento de socialización de resultados del programa, actividades previstas en la Cláusula Tercera, Actividad 1.

Las circunstancias descritas configuran una imposibilidad material y operativa sobreviniente, derivada de hechos externos, imprevisibles e irresistibles, ajenos a la voluntad de las partes, que alteraron el normal desarrollo de la ejecución contractual.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

A la fecha, el Convenio CA-ESAL-007-2025 presenta un avance del sesenta por ciento (60 %) en la ejecución financiera y del sesenta por ciento (60 %) en la ejecución técnica. El inicio de ejecución se dio el treinta y uno (31) de julio de 2025; posteriormente se presentó una primera suspensión efectiva a partir del veintitrés (23) de diciembre de 2025, con reinicio el diecinueve (19) de enero de 2026. De igual forma, se presentó una segunda suspensión efectiva desde el veintiséis (26) de enero de 2026, estableciéndose el reinicio No. 2 el nueve (09) de febrero de 2026, situación que hace necesaria la modificación del plazo de ejecución establecido en la Cláusula Novena (9).

- Convenio en estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales de perfeccionamiento del convenio por parte del contratista.
- La modificación es por solicitud del supervisor dada la necesidad de la secretaría de educación frente a las condiciones y tiempos del calendario escolar del departamento.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

La modificación no implica adición de recursos, ni afecta la disponibilidad presupuestal vigente.

Todas las actividades se mantienen dentro de los valores aprobados en los CDP y CRP que respaldan el convenio CA-ESAL-007-2025.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental solicita a la Oficina de Contratación tramitar la Modificación Contractual N.º 01, consistente en: Prórroga de treinta y nueve (39) días y modificación de clausula 9 del convenio de CA-ESAL-007-2025, la cual quedará así:

*"**CLAUSULA 9. PLAZO**: El Plazo de ejecución del convenio, será de hasta el 19 de marzo de 2026. Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato"*

La presente modificación se fundamenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y equilibrio contractual, indispensables para garantizar la correcta ejecución del convenio CA-ESAL-007-2025.

Para constancia se firma la presente acta, dada en Santa Marta a los nueve (09) días del mes febrero de 2026.

ADRIANA CRISTINA TRUJILLO ARIAS
Secretaria De Educación Departamental
Supervisora Del Convenio

Proyectó: DANIELA CANTILLO SÁNCHEZ
– Profesional de apoyo Despacho SEDMAG